



República de Colombia
Rama Judicial – Distrito Judicial de Cundinamarca

JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DE FACATATIVÁ

Seis (06) de octubre de dos mil veintidós (2022)

Proceso: Verbal
Demandante(s): Angela Patricia Vásquez
Demandado(s): TRANSGALAXIA y Otros
Radicación: 25269310300120160004800

Pasa el despacho a pronunciarse sobre los aspectos pendientes de resolución en el presente asunto, por lo anterior **DISPONE**:

PRIMERO: TENER por notificados a los demandados PEDRO PABLO MUÑOZ RAYO, NELSON FERNANDO GALINDO LÓPEZ, JAIRO MARTÍN HERRERA BELTRÁN y TEÓDULO BELTRÁN BERNAL, a través de curador *ad litem*, quien presentó en tiempo contestación de la demanda.

SEGUNDO: ADVERTIR que no hay lugar a correr traslado de las excepciones propuestas por la curadora *ad litem* de los demandados en la forma prevista en el artículo 370 del Código General del Proceso, teniendo en cuenta que la apoderada de la pasiva acreditó el traslado de aquellas en la forma prevista en el parágrafo del artículo 9 de la Ley 2213 de 2022.

TERCERO: TENER en cuenta que la parte demandante DORA RODRÍGUEZ DE GÓMEZ recorrió en debida forma el traslado de las excepciones formuladas por los demandados.

CUARTO: RECONOCER personería a la abogada DORA INES LEGUIZAMON CUERVO, identificada con la C.C. No. 51.932.330 de Bogotá y T.P. No. 115.414 C. S. de la J., para intervenir como apoderada judicial principal, y **TENER** por ratificado el poder otorgado al abogado JOSÉ MARTÍN MONTERO MADRID, para intervenir como apoderado judicial suplente de las señoras ITALIA CATALINA GARCÍA VÁSQUEZ y ANGELA PATRICIA VÁSQUEZ BERNAL, en los términos y para los efectos del poder que le fue conferido. En ningún caso podrán actuar simultáneamente (art. 75 del Código General del Proceso).

Suminístrese el link de acceso a la actuación a la abogada DORA INES LEGUIZAMON CUERVO al correo electrónico: dinesleg@hotmail.com.

NOTIFÍQUESE

(con firma electrónica)
JOHANNA FIGUEREDO ENCISO
Juez (Auto ordena tener notificados, reconoce personería)

**JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DE
FACATATIVÁ**

La providencia anterior se notifica por anotación en el ESTADO ELECTRÓNICO No. 112, hoy 07 de octubre de 2022 a la hora de las 8:00 A.M.

LUZ AIDA BUSTOS ESPINOSA
Secretaria

Firmado Por:
Johanna Figueredo Enciso
Juez
Juzgado De Circuito
Civil 001
Facatativa - Cundinamarca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **c3f200fa211cf2d0e2316c22e55621aa625ab312512a457556578b7f04e79ec7**

Documento generado en 06/10/2022 07:13:56 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>